RESOLUCION NÚMERO 000981 DEL 07 DE MAYO DE 2020
POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA SASI- 0002-2020

"Por medio de la cual se adjudica la contratación para el "**SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS**".

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valledupar (Cesar), adelantó el proceso de selección para contratar el "SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS", de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-2020 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-2020, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$ 200.000.000)** incluido IVA y otros impuestos a los que haya lugar.

Que, para atender el gasto el Municipio de Valledupar (Cesar), cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Secretario de Hacienda Municipal de la siguiente manera:

NO Y FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	VALOR PARA ESTE PROCESO
315 del 26 de febrero de 2020	04-1-2214-20	Inhumación de cadáveres y gastos funerarios	$ **200.000.000**	$ **200.000.000**

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-2020, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante los días comprendidos entre el 13 de abril y el 07 de mayo de 2020, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que mediante la Resolución No. 000900 del 20 de abril de 2020, la Secretaria General del Municipio de Valledupar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-2020; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.contratos.gov.co.

Que el presente proceso de contratación, fue susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encontró en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; la Entidad recibió tres manifestaciones de interés para limitar la convocatoria Mipymes; por lo tanto se cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No.

RESOLUCION NÚMERO 000981 DEL 07 DE MAYO DE 2020
POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA SASI- 0002-2020

1082 de 2015.

Que durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-2020; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2020-02:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-2020; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA
A. Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
B. Capacidad Financiera	CUMPLE
C. Capacidad Organizacional	CUMPLE
D. Experiencia	CUMPLE
E. Condiciones Técnicas Mínimas	CUMPLE

Que el día treinta (30) de abril de 2020, se publicó en la página web www.contratos.gov.co el Consolidado del Informe de Evaluación, con sus respectivas evaluaciones.

Que durante la publicación de los Informes de Evaluación, se recibió documentación para subsanar los requisitos jurídicos por parte de la firma **ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA,** la cual subsana los documentos requeridos, quedado el informe final de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA
A. Capacidad Jurídica	CUMPLE
B. Capacidad Financiera	CUMPLE
C. Capacidad Organizacional	CUMPLE
D. Experiencia	CUMPLE
E. Condiciones Técnicas Mínimas	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

RESOLUCION NÚMERO 000981 DEL 07 DE MAYO DE 2020
POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA SASI- 0002-2020

Que dado lo anterior, la Entidad procederá a abrir el sobre económico el día siete (07) de Mayo de 2020 conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónico No. SASI-02-2020, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte de la firma **ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2020, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II, conforme el cronograma el día 7 de mayo de 2020 a partir de las 9:30 a.m., tal y como consta en el Informe de Subasta Electrónica generado en la plataforma del SECOP II, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por la firma **ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA**, el valor unitario ofrecido corresponde a la suma de $ 1.350.000 incluido IVA, valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado incluido IVA.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Valledupar,

RESUELVE

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-02-2020 cuyo objeto consiste en "**SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS**", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por la suma de $ 1.350.000 incluido IVA, a la firma **ULTRAVIDA PREVISIÓN EXEQUIAL LTDA,** identificada con **NIT: 830507847-1**, y por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$ 200.000.000)** incluido IVA y otros impuestos a los que haya lugar**.**

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona Jurídica adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
Secretaria General.

Proyectó: J. Morón - Abogado Contratista